



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 030/21

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 030/21 Sucre, 03 de febrero de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de febrero de 2021, la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios de su persona y la designación de un vehículo oficial, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los diferentes CENTROS DE SALUD MUNICIPALES y la FISCALIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PLANES DE CONTINGENCIA Y SALUD PARA LA EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA REBROTE COVID-19; que se realizará el día miércoles 03 de febrero de 2021.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 03 de febrero de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los diferentes CENTROS DE SALUD MUNICIPALES y la FISCALIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PLANES DE CONTINGENCIA Y SALUD PARA LA EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA REBROTE COVID-19; que se realizará el día miércoles 03 de febrero de 2021, para el efecto se debe asignar el motorizado oficial y el Chofer, que corresponda.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los diferentes CENTROS DE SALUD MUNICIPALES y la FISCALIZACIÓN A LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PLANES DE CONTINGENCIA Y SALUD PARA LA EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA REBROTE COVID-19; que se realizará el día miércoles 03 de febrero de 2021, para el efecto se debe asignar el motorizado oficial y el Chofer, que corresponda, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.